



# Resolución Jefatural

N° 086 -2018-CENEPRED/J

Lima, 30 de Mayo de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 040-2018-CENEPRED/OPP emitido por la OPP, mediante el cual se presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el acápite ii) del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, el numeral 71.3 de artículo 71 de la norma citada, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, norma que se modificó mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la fecha de aprobación del POI 2019 establecida en el acápite I. del numeral 6.3 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modificó mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2018-CEPLAN/PCD, disponiéndose como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional por parte de los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional el 31 de Mayo;

Que, el acápite II. del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que luego que el Congreso de la República apruebe la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego apruebe el PIA, la entidad deberá revisar que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con



el PIA, de no ser consistentes la entidad modifica su POI, y en consecuencia las metas físicas son revisadas. Asimismo, la entidad deberá contar con un POI financiado para iniciar su ejecución;

Que, en cumplimiento a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto a la Alta Dirección el Plan Operativo Institucional 2019, que contienen las metas y acciones a desarrollar por los Órganos del CENEPRED durante el año fiscal mencionado;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y modificatoria; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2019, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; y los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.-** El Plan Operativo Institucional aprobado por la presente Resolución Jefatural, podrá ser modificado y/o reformulado en concordancia con los recursos institucionales asignado en la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal 2019; asimismo, el presente Plan puede ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED ([www.cenepred.gob.pe](http://www.cenepred.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE (R)  
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED